



NOTA INFORMATIVA
Nº 075 – 2008 – BCRP

PROGRAMA MONETARIO DE JULIO 2008

**BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA DE 5,75% A 6,0%
Y ELEVA TASAS DE ENCAJE**

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria de 5,75 a 6,0 por ciento. Esta decisión –junto con las sucesivas medidas de ajuste monetario tomadas en lo que va del año- está orientada a evitar que se trasladen a las expectativas de inflación los incrementos de precios internacionales de alimentos y combustibles, en un contexto de alto crecimiento del gasto privado y público.

Asimismo, aprobó que a partir de agosto se eleven los requerimientos de encaje en moneda nacional y en moneda extranjera a las entidades financieras. Estas medidas están en línea con los aumentos de encaje aplicados a partir de febrero, abril y mayo últimos, así como con los aumentos de la tasa de referencia de 4,5 a 6,0 por ciento entre julio de 2007 y julio de 2008.

2. Las medidas de encaje que se aplicarán desde agosto son:
 - a. Aumento del encaje mínimo de 8,5 a 9,0 por ciento, extendiendo su aplicación al conjunto de obligaciones en moneda nacional y moneda extranjera.
 - b. Elevación del encaje marginal para obligaciones en moneda extranjera de 45 a 49 por ciento.
3. El Directorio continuará atento a la evolución de la inflación y sus determinantes, en particular los indicadores de presiones de demanda y de expectativas de inflación, y reitera que adoptará los ajustes requeridos para asegurar la convergencia gradual de la inflación al nivel meta en un entorno de crecimiento económico sostenido.
4. En la misma sesión el Directorio acordó los siguientes niveles para las tasas de interés de las operaciones (fuera de subasta) activas y pasivas del BCRP con el sistema financiero:
 - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 6,75 por ciento anual.
 - b. Depósitos overnight: 5,25 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 6,75 por ciento.
5. La sesión de Directorio en que se aprobará el siguiente Programa Monetario será el 7 de agosto.